



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02264 -2021/ED-SI

06 MAYO 2021

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 03486-2020/ED-SI., de fecha 17 de diciembre de 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el puesto en la plaza DIRECTOR DE I.E. en la IEP N° 16483 del caserío Cañas Bravas, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a don MANUEL TOCTO RAMIREZ, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con expediente N° 1136, de fecha 03 de mayo de 2021, don MANUEL TOCTO RAMIREZ, renuncia al cargo de director en la IEP N° 16483 del caserío Cañas Bravas, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, por motivos personales;

Que, el numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que regula el procedimiento de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, respecto a las causales de conclusión de la encargatura, señala entre otras, en su literal **d) Renuncia del encargado**; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura de dirección en la IEP N° 16483 del caserío Cañas Bravas, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, otorgada al profesor MANUEL TOCTO RAMIREZ, por la causal descrita en el considerando precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la encargatura de dirección en la IEP N° 16483 del caserío Cañas Bravas, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, otorgada al profesor **MANUEL TOCTO RAMIREZ**, a partir del 03 de mayo de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02264 -2021/ED-SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



0000 UGEL-SI
MSCHJ AGI
TOSOU AGAE
JMO@UAAJ
NRGGU UPER
Luis Pineda
S.I. 00052021